MUNICIPALIDAD DE ITANARA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Correo: muni_itanara@hotmail.com
Direccion: Av. 14 de mayo E/ 25 de Agosto y San Pedro

CONTRATO N° 18/2021
CONSTRUCCION DE PASEO CENTRAL S/ LA AV. 14 DE MAYO 4° TRAMO

Entre Municipalidad de Itanará, domiciliada en la AV. 14 de mayo, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. **Asunción Gallardo Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 2.183.723, y el Sr. Daniel Nicolás Ayala Zorrilla con C.I.N° 4.484.437 Secretario General,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON con RUC N° 3741438-0**, domiciliada en el Barrio Industrial, Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Felipe Villalba Jara, con Cédula de Identidad N° 3.741.438, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **CONSTRUCCION DE PASEO CENTRAL S/ LA AV. 14 DE MAYO 4° TRAMO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE PASEO CENTRAL S/ LA AV. 14 DE MAYO 4° TRAMO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) El informe de Evaluación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397.123

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2021 convocado por la Municipalidad de Itanará. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 176/2021

DANIEL NICOLAS AYALA ZORRILLA
Secretario General

CONSTRUCTORA "SAN RAMON"
DE: FELIPE VILLALBA JARA
R.U.C: 3741438 - 0

ASUNCION GALLARDO RODRIGUEZ
Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado CONSTRUCCION DE PASEO CENTRAL S/ LA AV. 14 DE MAYO 4° TRAMO con ID: 397123						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	**72131701-005**	**CONSTRUCCION DE PASEO CENTRAL S/ LA AV. 14 DE MAYO 4° TRAMO**	**Unidad**			
1.1		Marcación y Replanteo de Obras	Unidad	630	1.450	913.500
1.2		Relleno de cantero con tierra colorada	Metros cúbicos	100	45.000	4.500.000
1.3		Cordon de Hormigon 10 x 50 x 40	Metro lineal	236	48.000	11.328.000
1.4		Mamposteria baja de cantero de ladrillo hueco con dos varillas del 8	Metros cuadrados	52	92.000	4.784.000
1.5		Contrapiso de Cascotes	Metros cuadrados	378	40.000	15.120.000
1.6		Piso tipo baldozon de cemento 40 x 40	Metros cuadrados	378	95.000	35.910.000
1.7		Revoque de mamposteria de cantero	Metros cuadrados	79	44.000	3.476.000
1.8		Revoque de terminacion de baldozon con cordon	Metro lineal	236	15.000	3.540.000
1.9		Pintura de cantero y terminacion de cordon c/ baldozon	Metro lineal	116	27.000	3.132.000
1.10		Basurero Metálico	Unidad	2	1.850.000	3.700.000
1.11		Cartel de Obra 2x2 ml c/ impresión digital en lona vinilica	Unidad	1	1.650.000	1.650.000
1.12		Empastado de canteros	Metros cuadrados	254	25.000	6.350.000
1.13		Arreglo de plantas y jardineria en canteros	Unidad	3	1.600.000	4.800.000
1.14		Instalaciones Electricas	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
1.15		Tablero de transferencia	Metro lineal	1	3.500.000	3.500.000
1.16		Alumbrado de Hormigon Armado con brazo extendido con lampara vapor mercurio 250wats	Unidad	4	3.800.000	15.200.000
1.17		Cable presamblado de 4 x 16 mm	Metro lineal	200	12.400	2.480.000
1.18		Cable unifilar cobre de 6 mm	Metro lineal	80	9.400	752.000
1.19		Cable unifilar cobre de 4 mm	Metro lineal	40	6.400	256.000
1.20		Cable tipo taller de 4 x 50 mm	Metro lineal	20	16.000	320.000
1.21		Mano de Obra de Instalacion y montaje electrico	Unidad	1	12.000.000	12.000.000

DANIEL NICOLAS AYALA ZORRILLA
Secretario General

CONSTRUCTORA
"SAN RAMON"
R.U.C: 3741438 - 0

ASUNCION GALLARDO RODRIGUEZ
Intendente Municipal

1.22		Limpieza final	Unidad	1	807.000	807.000
Precio Total						**137.518.500**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es. ***No aplica***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: 60 días corridos, Lugar: **Av. 14 de mayo.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Encargado de la UOC.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. **No aplica**

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

DANIEL NICOLAS AYALA ZORRILLA
Secretario General

CONSTRUCTORA
"SAN RAMON"
DE FELIPE VILLALBA ISNA
R.U.C: 3741438 - 0

ASUNCIÓN GALLARDO RODRIGUEZ
Intendente Municipal

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCION DE PASEO CENTRAL S/ LA AV. 14 DE MAYO 4° TRAMO

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Curuguaty, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itanará, República del Paraguay, a los 24 días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno.

Daniel Nicolás Ayala Zorrilla
Secretario General

Asunción Gallardo Rodríguez
Intendente Municipal

Felipe Villalba Jara
Contratista

CONSTRUCTORA
"SAN RAMON"
DE: FELIPE VILLALBA JARA
R.U.C: 3741438 - 0